



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Por la Excelencia y Transparencia Judicial

INFORME SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SAN SALVADOR

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2
A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2
B) PRESUPUESTO MODIFICADO	4
C) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4
II. SITUACIÓN ECONÓMICA	6
III. SITUACION FINANCIERA	8
GLOSARIO	10

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de la Judicatura presenta su Informe sobre la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; el cual está estructurado en tres apartados, el primero corresponde a los resultados de la ejecución presupuestaria, presentando el presupuesto aprobado, las principales modificaciones presupuestarias y la ejecución GOES y donación recibida.

En el segundo apartado se describe la situación económica y finalmente en el tercero se presenta la situación financiera del Consejo Nacional de la Judicatura; se complementa este documento con un glosario de los principales términos utilizados en el mismo.

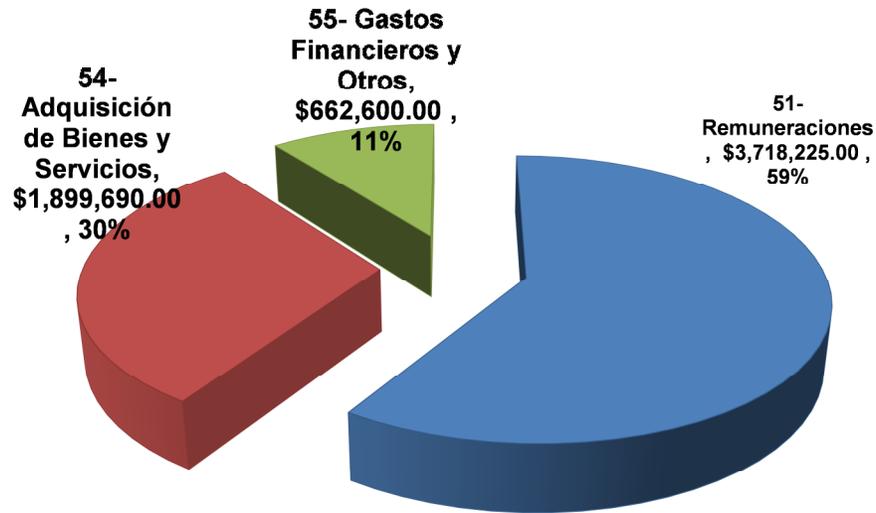
I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO

Las cifras presentadas en el presupuesto Institucional y Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura son expresados en dólares americanos, moneda de curso legal en El Salvador, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 201 en el cual se promulgó la Ley de Integración Monetaria y que fue publicada en Diario Oficial No. 21, Tomo 349 del 22 de diciembre de 2000.

La Ley de Presupuesto General del Estado y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2015, fueron aprobadas el 5 de diciembre de 2014, mediante Decreto Legislativo No. 866 y 867 respectivamente, publicados en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, de fecha 8 de diciembre del mismo año. En el citado Decreto se aprobó el presupuesto de egresos del Consejo Nacional de la Judicatura, por la cantidad de **US\$ 6,280,515.00.**

Figura 1
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AÑO 2015
POR RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO
(expresado en dólares EUA)



Es importante mencionar que el presupuesto aprobado no incluye recursos en el Rubro 61 “Inversiones en Activos Fijos”, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda; en el citado Rubro se clasifican los bienes tales como: equipos informáticos, aires acondicionados, mobiliarios y otros.

B) PRESUPUESTO MODIFICADO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones presupuestarias aprobadas, tanto por el Honorable Pleno del Consejo, como por el Ministerio de Hacienda, durante el ejercicio financiero 2015, fueron seis ajustes, que suman la cantidad de US\$ 209,344.91 y una transferencia ejecutiva interna por la cantidad de US\$ 184,260.0; las citadas modificaciones se gestionaron con la finalidad de atender la demanda de bienes y servicios importantes para la operatividad Institucional.

C) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con las políticas y principios contables vigentes para el Sector Público, la información financiera y presupuestaria que se presenta, ha sido preparada sobre la base del método contable del devengado, que conceptualmente establece que los ingresos se reconocen contablemente en el momento que se adquiere el derecho de exigir la percepción de los mismos y los gastos se contabilizan cuando se genera la obligación de pagarlos.

La ejecución del presupuesto del CNJ, correspondiente al ejercicio financiero 2015, fue del 95.24%, equivalentes a US\$ 5,981,784.51; indicando un nivel de ejecución acorde a las actividades realizadas y logros alcanzados. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la ejecución a nivel de Rubro de Agrupación del Gasto.

Figura 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL
A NIVEL DE RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015- GOES
(expresado en dólares EUA)

RUBROS		APROBADO	MODIFICADO	EJECUTADO	%
51	Remuneraciones	\$ 3,718,225.00	\$3,864,290.09	\$ 3,722,702.38	96.34%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,899,690.00	\$1,629,855.00	\$ 1,535,844.69	94.23%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 662,600.00	\$ 662,600.00	\$ 619,295.77	93.46%
61	Inversiones en Activos Fijos		\$ 123,769.91	\$ 103,941.67	83.98%
TOTAL.....		\$ 6,280,515.00	\$6,280,515.00	\$ 5,981,784.51	95.24%

Por otra parte, el Honorable Pleno del Consejo, en la Sesión No. 22-2015, Punto 8.3, celebrada el 23 de junio de 2015, aprobó el proyecto de nominado “Investigación, difusión y producción académica para el fortalecimiento de la justicia penal juvenil y de los derechos de la niñez y adolescencia”, correspondiente a donación efectuada por el Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por un monto originalmente definido por la cantidad de US\$ 25,000.00; sin embargo, luego de que el ente donante efectuara algunos pagos directos, el monto de la donación fue de US\$ 19,700.00, de los cuales se ejecutó el 68.40%, equivalente a US\$ 13,461.71.

II. SITUACIÓN ECONÓMICA

El Estado de Rendimiento Económico muestra los ingresos y gastos correspondientes a un lapso de tiempo determinado.

Figura 3
ESTADO DE REDIMIENDO ECONÓMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2015
(expresado en dólares EUA)

INSTITUCIONAL

GASTOS DE GESTIÓN	Total	INGRESOS DE GESTION	Total
Gastos Corrientes	\$ 6,657,401.03	Ingresos por Transferencias Corrientes	\$ 5,899,781.64
Gastos de Capital	\$ 30,634.73	Ingresos por Transferencias de Capital	\$ 104,711.93
		Resultado del Ejercicio	\$ 683,542.19
TOTAL GASTOS	\$ 6,688,035.76	TOTAL INGRESOS	\$ 6,688,035.76

1. **Los Ingresos por Transferencias Corrientes:** Son los que percibe la institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para financiar obligaciones corrientes, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
2. **Ingresos por Transferencias de Capital:** Ingresos que se percibe la institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para sufragar obligaciones de capital que se refieren a las destinadas a la

formación de Inversiones en Bienes de Uso, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

3. **Gastos Corrientes:** Comprenden las erogaciones destinadas a las operaciones de compra de bienes y prestación de servicios que forman parte de la gestión operativa, prestaciones de seguridad social, gastos financieros, transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.
4. **Gastos de Capital:** Son las erogaciones destinadas a la adquisición de activos de capital, conocidas técnicamente como inversiones en bienes de uso e intangibles, destinados a las operaciones institucionales.
5. **Resultado del Ejercicio:** Registra la variación económica resultante de los ingresos percibidos por parte del Ministerio de Hacienda y los gastos corrientes y de capital utilizados en las operaciones ordinarios institucionales.

III. SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera, muestra los recursos y obligaciones acumulados de la Institución al 31 de diciembre de 2015, el cual se muestra a continuación:

Figura 4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(expresado en dólares EUA)

INSTITUCIONAL

RECURSOS	Total	OBLIGACIONES	Total
FONDOS	\$ 105,321.98	DEUDA CORRIENTE	\$ 42,082.49
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 90,997.85	FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	\$ 95,518.47
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	\$ 205,406.92	OBLIGACIONES PROPIAS	\$ 2,623,509.82
INVERSIONES EN BIENES DE USO	\$ 2,355,124.70		
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$ 4,259.33		
TOTAL RECURSOS	\$ 2,761,110.78	TOTAL OBLIGACIONES	\$ 2,761,110.78

1. **Fondos:** Son las disponibilidades de fácil realización, los anticipos de fondos y los Deudores Monetarios destinados a las actividades institucionales.
2. **Inversiones Financieras:** está integrado por los Deudores Financieros que representan Deudores Monetarios por percibir, quienes corresponden a transferencias corrientes y de capital pendientes del ejercicio financiero 2015, también, registran los derechos de propiedad intelectual y las primas de seguros pagados por anticipado.

3. **Inversiones en Existencias:** Representan el valor de los bienes adquiridos para la formación de Stock, destinados a cubrir las necesidades de papelería, útiles y enseres necesarios para el eficiente desarrollo de las actividades administrativas de la institución.
4. **Inversiones en Bienes de Uso:** Comúnmente llamados Activos Fijos, son los bienes depreciables y no depreciables propiedad de la institución, utilizados en sus actividades operativas.
5. **Deuda Corriente:** Comprende los compromisos monetarios devengados, así como las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, embargos judiciales contra empleados ordenados por autoridad competente y las retenciones fiscales por honorarios profesionales y el 1% IVA.
6. **Financiamiento de Terceros:** Comprende las obligaciones provisionales contraídas por la institución en el ejercicio financiero 2015.
7. **Obligaciones Propias:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones acumulados que posee la institución, incluyendo los resultados de ejercicios anteriores.

GLOSARIO

AJUSTE PRESUPUESTARIO

Consiste en efectuar transferencias de recursos en la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), entre rubros de agrupación de gasto de una misma línea.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Es la fase del ciclo presupuestario que comprende en general la programación de la ejecución y la movilización de los recursos de ingresos y gastos presupuestados, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, en función de los objetivos, metas y productos establecidos en los Planes Anuales de Trabajo, para un ejercicio financiero fiscal.

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL

Es el período de vigencia de la Ley de Presupuesto General del Estado, que se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

FONDO GENERAL

Son los recursos que provienen de la aplicación de un sistema tributario a los habitantes de un país, así como los que se obtienen por las imposiciones de tasas, derechos, multas, etc.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: PRÉSTAMOS EXTERNOS

Son los recursos que provienen de la suscripción de préstamos.

LEY DE PRESUPUESTO

Es el instrumento legal que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Mediante este instrumento se establecen las estimaciones de los ingresos a percibir y las cantidades máximas y los propósitos en que pueden gastarse los fondos públicos durante un ejercicio financiero fiscal.

PRESUPUESTO PÚBLICO

Es la herramienta que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades, deseos y demandas de la sociedad.

RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO

Es la clasificación presupuestaria de egresos desde una conceptualización general.

RUBRO: 51 REMUNERACIONES

Incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes.

RUBRO: 54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Comprende los gastos destinados a las adquisiciones de bienes materiales y suministros, tanto para la producción como para el funcionamiento de los entes públicos.

RUBRO: 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

Incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza, también en este concepto se incorporan los gastos no previstos en otros rubros corrientes del clasificador.

RUBRO: 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incluye los gastos destinados a otorgar aportes el sector interno o externo que no involucran contraprestación de bienes o servicios, y cuya finalidad es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

RUBRO: 61 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incluye los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad.

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA

Es el traslado de recursos entre asignaciones de una misma institución, para el caso de las instituciones descentralizadas que operan con presupuestos especiales, siempre y cuando dicha modificación no afecte su ahorro ni sus inversiones. Este tipo de transferencias es autorizado mediante acuerdo ejecutivo interno del Ramo al cual está adscrita la institución.

NOTA: Los términos detallados en este Glosario fueron tomados del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y Glosario Presupuestario, emitidos por el Ministerio de Hacienda.